



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

**PROGRAMA DE APOYO A LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL
DE LA PESCA**
(inciso d) artículo 45 Ley 24.922)¹

I. OBJETO

EL PROGRAMA DE APOYO A LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA PESCA tiene por objeto contribuir con recursos provenientes del FONDO NACIONAL PESQUERO (FO.NA.PE) al financiamiento de diferentes actividades de formación y capacitación de recursos humanos vinculados con la actividad pesquera marítima, tales como: tripulantes de buques pesqueros nacionales, personal de planta y mandos medios de empresas procesadoras/pesqueras argentinas, investigadores, docentes y estudiantes de las ciencias del mar, funcionarios y empleados de la administración pública (nacional y provinciales).

II. MODALIDAD

EL CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) destinará anualmente una parte de los recursos del FONAPE al financiamiento de proyectos que contengan propuestas de formación y/o capacitación del personal de la pesca que sean presentados por institutos y organismos habilitados (Ver Título IV). El financiamiento será otorgado por un período máximo de un (1) año.

III. ALCANCE

El financiamiento está destinado a cubrir los gastos de formación y capacitación contemplados en los proyectos destinados a mejorar las distintas actividades vinculadas con la pesca marítima que sean presentados por institutos de investigación vinculados con la actividad pesquera marítima, institutos de educación oficiales con orientación en las ciencias del mar reconocidos ante el Ministerio de Educación de la Nación o los Ministerios de Educación provinciales, organismos de

¹ ANEXO I – ACTA CFP N° 8/2015 y ACTA CFP N° 4/2017



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

la administración pública pesquera nacional o provincial, y organizaciones empresarias asociadas a instituciones de capacitación.

Los gastos de formación y capacitación incluyen:

- Salarios y honorarios de personal destinado al dictado de cursos de formación y capacitación del personal de la pesca marítima.
- Compras y/o alquiler de equipamiento que se considere imprescindible y vinculado estrictamente con los cursos de capacitación.
- Gastos de edición de publicaciones de material de capacitación y de divulgación.
- Gastos de traslado y viáticos de los capacitadores.y/o capacitandos.

Los gastos de formación y capacitación no incluyen:

- Salarios de personal de apoyo administrativo o de personal docente con situación de revista en la Institución patrocinante/presentante.
- Mejoras edilicias y de infraestructura física / vehículos.
- Gastos aplicados a actividades distintas a la formación y capacitación, tales como consultorías u otras similares.

IV CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

1- Podrían constituirse en beneficiarios del presente programa:

- Las instituciones que estén relacionadas con la investigación y extensión en materia de ciencias del mar;
- Los institutos de educación oficiales debidamente reconocidos ante el Ministerio de Educación de la Nación o los Ministerios de Educación provinciales;
- Los organismos de la administración pública pesquera nacional o provinciales.
- Organizaciones empresarias asociadas a instituciones de capacitación.

2- Tener como objetivo la formación de recursos humanos vinculados con la actividad pesquera marítima.

3- No tener como objetivo actividades de consultoría, o bien que los recursos derivados de éstas no sean superiores al treinta por ciento (30%) de los ingresos totales de la institución.

4- Demostrar la existencia de otras solicitudes de fuentes de financiación para cubrir las necesidades de funcionamiento que no sean atendidas por este financiamiento.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

5- Cumplimentar los requisitos de la presentación establecidos en los Títulos VI y VII.

V. PRIORIDADES

De la totalidad de los proyectos elegibles presentados anualmente, el CFP, en función de los recursos disponibles, seleccionará aquellos que resulten de mayor interés teniendo en cuenta todos o algunos de los siguientes parámetros/condiciones:

- Que estén vinculados con la pesca responsable y en consonancia con los Planes de Acción Nacionales e Internacionales.
- Que tiendan a cumplir con el objeto establecido en la Ley 24.922, en relación con la explotación sostenible y procesamiento de recursos pesqueros marinos.
- Que resulten del mayor interés por las jurisdicciones provinciales en las que se desarrollarán.
- Que respondan a las necesidades del sector pesquero nacional.
- Que sean cofinanciados por el sector pesquero industrial.
- Que se asegure la continuidad futura del proyecto aprobado con otras fuentes de financiación diferentes.
- Que tengan carácter regional o involucren a más de una institución de capacitación.
- Que resulten novedosos y no repitan experiencias anteriores.
- Que cuenten con el mayor porcentaje de financiamiento de otras fuentes, en relación con el costo total del proyecto.
- Que generen capacidades futuras para la formación de trabajadores del sector pesquero.
- Que mantengan la menor relación costo - población objetivo.
- Que se basen en la utilización de capacitadores propios de la institución presentante, en lugar de contratar personal externo.
- Que tengan un adecuado balance entre los honorarios profesionales y el presupuesto total del proyecto.

La anterior enumeración no representa necesariamente un orden de prelación predeterminado.

El CFP promoverá además la asociación estratégica entre las instituciones capacitadoras y las organizaciones del sector privado que tengan por objeto cubrir necesidades de la industria pesquera y potenciar los efectos de las capacitaciones que se dictan en el marco del presente programa.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

El CFP promoverá además la asociación estratégica entre las instituciones capacitadoras y las organizaciones del sector privado que tengan por objeto cubrir necesidades de la industria pesquera y potenciar los efectos de las capacitaciones que se dictan en el marco del presente programa.

VI. PLAZO DE PRESENTACION DE PROYECTOS

Cada año la convocatoria para la presentación de proyectos de capacitación abrirá el día 1° de marzo y cerrará el día 1° de abril a las 17 horas.

VII. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS

Formulario de solicitud

Los proyectos deberán ser presentados mediante el formulario titulado **“Solicitud de financiamiento destinado a la formación y capacitación del personal de la pesca”** (págs. 7 a 15), que deberá ser completado con los datos de la institución solicitante, sus autoridades, cuerpo docente, los capacitadores del proyecto presentado, reseña y datos fundamentales del proyecto propuesto.

Asimismo deberá adjuntarse al formulario el desarrollo de la propuesta con una descripción más completa del proyecto, el detalle de las actividades y del presupuesto por ítem (Título III) previstos para su ejecución, conforme las pautas enunciadas en el formulario antes citado.

También deberán adjuntarse los CV de los formadores o capacitadores que tendrán a su cargo las actividades de capacitación en un máximo de dos (2) páginas por CV.

Lugar de presentación. Formalidades

Los proyectos deberán ser presentados en las oficinas del CFP, debidamente suscriptos por la máxima autoridad de la institución presentante y por quién ésta designe como responsable de su ejecución en el plazo establecido *ut supra*.

VIII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

1. Admisibilidad:

Los proyectos presentados serán examinados por la Coordinación Institucional del CFP, a fin de determinar cuáles son los que cumplen con las condiciones de admisibilidad establecidas en la presente reglamentación.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

Las presentaciones que resulten inadmisibles quedarán fuera de concurso.

Sobre las presentaciones que sean admisibles la Coordinación Institucional del CFP emitirá un informe y lo elevará al CFP para su evaluación.

2. Evaluación:

Las presentaciones admisibles serán evaluadas por el CFP, individualmente, considerando las siguientes instancias:

2.1. Evaluación de Calidad:

En esta evaluación el CFP podrá solicitar la asistencia de expertos en el área.

Se examinará la calidad y relevancia de las actividades de formación y capacitación de la propuesta presentada y de la institución en los últimos años, distinguiendo claramente la capacitación y formación de otras actividades emparentadas pero de distinto carácter, como por ejemplo, tareas de consultoría y de servicios.

Se examinará la contribución relativa de la institución en el caso de que la capacitación haya sido realizada en colaboración con otras instituciones.

Se examinará la calidad técnica del proyecto presentado y de los proyectos de capacitación y formación en curso. El valor científico-tecnológico intrínseco, las aplicaciones prácticas y los antecedentes del grupo de formadores.

2.2. Evaluación económico-financiera y administrativa.

El CFP evaluará los recursos declarados necesarios, la eficiencia en la gestión de la entidad educativa y la capacidad institucional para obtener otras fuentes de financiación.

Podrán solicitarse aclaraciones cuando la información suministrada no sea clara o impida realizar una evaluación completa del proyecto presentado.

3. Selección de los beneficiarios:

El CFP emitirá una decisión fundamentada del financiamiento que se otorgará dentro del presupuesto disponible para este fin (ver Título IX), sobre la base del informe elaborado en la instancia anterior y de la información suplementaria requerida. La decisión será publicada en Actas, en el sitio de internet del CFP, y se comunicará por nota al presentante, en el domicilio de la institución.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

La decisión del CFP será irrecurrible.

El CFP podrá modificar los montos solicitados y otorgar el financiamiento, previa aceptación del presentante. El otorgamiento del financiamiento estará sujeto al compromiso de la institución de cumplir con el plan de trabajo que será financiado por otras fuentes.

Si lo considerase necesario, el CFP designará el representante o funcionario que podrá visitar las instalaciones físicas donde se desarrollará el plan propuesto y verificar datos de la presentación. Para ello, podrá ser acompañado con los especialistas que estime adecuados.

VIII INFORMES DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS APROBADOS Y RENDICION Y DE LOS FONDOS RECIBIDOS.

A mitad del período fijado para la ejecución, los responsables de los proyectos aprobados deberán remitir al CFP un Informe de Avance con el detalle de las actividades llevadas a cabo y del presupuesto ejecutado hasta ese momento.

Al finalizar el proyecto, su responsable deberá remitir al CFP el Informe Final con la descripción de todas las actividades llevadas a cabo en el marco del mismo, los resultados obtenidos en función de los mecanismos e indicadores de seguimiento anunciados en la propuesta.

IX. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

El presupuesto del presente programa se determinará anualmente en el momento de la coparticipación del FO.NA.PE, conforme lo establecido en la Ley 24.922.

X. AUTORIDAD DE APLICACIÓN

CONSEJO FEDERAL PESQUERO, con domicilio en la Calle Humberto 1° 133, 5° piso, (1103ACC) Ciudad de Buenos Aires. Teléfonos (11) 4361-5830 / 4361-5833.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

DESTINADO A LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA PESCA

Inciso D), Artículo 45, Ley 24.922

1. DATOS DE LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE

Nombre:	
Dirección:	
Código Postal:	
Localidad:	
Provincia:	
Teléfono:	
Fax:	
Correo electrónico:	
Sitio en Internet (si posee):	



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

2. FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA

RESUMEN	
Título del proyecto:	
Objetivo y breve síntesis: Extensión máxima ½ carilla	
Fundamentación: Extensión máxima ½ carilla	
Localización:	
Período de realización:	
Costo total estimado ² :	
Monto solicitado al CFP:	
Otras fuentes de financiamiento ³ :	
Mecanismos e indicadores de seguimiento del proyecto	

² El financiamiento está destinado a cubrir los gastos de formación y capacitación (ver detalle en el Título III de los lineamientos).

³ Nombre de las instituciones que harán un aporte económico para llevar adelante la propuesta y los montos totales que aportará cada una de ellas.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

DESARROLLO

En el desarrollo de la propuesta indicar:

- A. Objetivo general del proyecto
- B. Objetivos específicos
- C. Destinatarios directos a los que se dirige el proyecto: detallar las principales características y la cantidad de personas que componen la población que se busca formar/capacitar. Destinatarios indirectos: otras personas que se verán beneficiadas por la propuesta.
- D. Actividades
- E. Cronograma de actividades detallado por mes
- F. Resultados esperados
- G. Equipo de trabajo: Detallar los nombres de las personas que trabajarán para implementar la propuesta y las funciones que cumplirán.
- H. Instituciones con las que se trabajará de manera conjunta.
- I. Mecanismos e indicadores para el seguimiento y la evaluación.
- J. Otra información relevante.

PRESUPUESTO

RUBRO	MONTO SOLICITADO AL CFP ⁴	APORTE DE OTRAS INSTITUCIONES	TOTAL
	\$	\$	\$
	\$	\$	\$
	\$	\$	\$
	\$	\$	\$
	\$	\$	\$
	\$	\$	\$
	\$	\$	\$
	\$	\$	\$
TOTALES	\$	\$	\$

⁴ El CFP sólo podrá financiar los rubros establecidos en el Título III como gastos de formación y capacitación.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

3. RESPONSABLE DEL PROYECTO

Apellido y nombres:	
Dirección:	
Código Postal:	
Localidad:	
Provincia:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Cargo dentro la institución:	
OTRA PERSONA DE CONTACTO	
Apellido y nombres:	
Dirección:	
Código Postal:	
Localidad:	
Provincia:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Cargo dentro la institución:	

4. ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE

Fecha en la que fue creada:	
Breve reseña histórica del desarrollo de la institución ⁵ : Extensión máxima 1 carilla	

⁵ Enunciar el origen de la Institución, su misión y los principales logros alcanzados.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL⁶			
Nómina completa de autoridades:			
	Cargo	Apellido y nombres	D.N.I.
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
CUERPO DOCENTE			
Cantidad de docentes que lo integran:			
Principales referentes			
1.	Apellido y nombre:		
CV ⁷ :			
2.	Apellido y nombre:		
CV:			
3.	Apellido y nombre:		
CV:			

⁶ Se deberá adjuntar al presente formulario de solicitud copia del Acta de designación de autoridades con mandato vigente. Asimismo, quienes no hayan recibido este financiamiento con anterioridad deberán adjuntar copia de los estatutos y constancia de personería jurídica.

⁷ Indicar brevemente el cargo que desempeña dentro de la institución y otros datos relevantes de su carrera profesional y académica.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

4.	Apellido y nombre:
CV:	
5.	Apellido y nombre:
CV:	
ESTRUCTURA OPERACIONAL⁸	
Estructura edilicia: Extensión máxima ½ carilla	
Equipamiento: Extensión máxima ½ carilla	

⁸ Indicar el patrimonio institucional vinculado a la capacitación y formación pesquera.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

5. PRINCIPALES PROYECTOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN CURSO

1.	Título del proyecto:	
	Responsables:	
	Costo previsto:	
	Fuentes de financiamiento:	
	Período de ejecución:	
	Breve descripción: Extensión máxima ½ carilla	
2.	Título del proyecto:	
	Responsables:	
	Costo previsto:	
	Fuentes de financiamiento:	
	Período de ejecución:	
	Breve descripción: Extensión máxima ½ carilla	
3.	Título del proyecto:	
	Responsables:	
	Costo previsto:	
	Fuentes de financiamiento:	
	Período de ejecución:	
	Breve descripción: Extensión máxima ½ carilla	

6. PROYECTOS ANTERIORMENTE FINANCIADOS POR EL FO.NA.PE⁹

Extensión máxima 1 carilla por proyecto

1.	Titulo del proyecto:	
	Responsables:	
	Costo total:	
	Monto financiado por este fondo:	
	Otras fuentes de financiamiento:	
	Período de ejecución:	
	Capacitadores:	
	Objetivos:	
	Actividades desarrolladas ¹⁰ :	
	Resultados alcanzados:	
Impacto ¹¹ :		

⁹ Consignar la información requerida de los proyectos financiados por el FO.NA.PE en los últimos 5 (cinco) años.

¹⁰ Incluir en este punto el listado de trabajos publicados en el marco del proyecto.

¹¹ Indicar el impacto logrado por el proyecto en la generación de conocimiento, en la formación de recursos humanos y en el desarrollo económico del sector pesquero.

ANEXO I– ACTA CFP N° 8/2015